PIT-CNT

ENCUENTRO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

26-27 OCTUBRE 1985

COMISION PARA EL AREA DE LA VIVIENDA

Calle Yi 1538

987468 - 987475

RESOLUCIONES DEL ENCUENTRO

DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL PIT-CNT

COMISION PARA EL AREA DE LA VIVIENDA

La vivienda se ha transformado, para los trabajadores, en una muy sentida reivindicación. Pese a ser reconocido como un derecho el tener posibilidad de acceso a una vivienda decorosa, la existencia de la necesidad de vivienda estable indica que no se ha cumplido con él.

La sociedad toda aporta desde hace 16 años, una cifra importante para formar el Fondo Nacional de Vivienda (FNV) y pese a ello se mantiene el mismo déficit habitacional de 1969. Con el agravante que, por la baja capacidad adquisitiva del salario y las jubilaciones, y la creciente desocupación, los trabajadores se ven impedidos, incluso, de arrendar una modesta vivienda.

Considerar a la vivienda como una mercancía, sujeta a las leyes del mercado, atenta contra una política correcta en este campo. Se debe poder acceder a la vivienda por el criterio de la mayor necesidad, implementando un adecuado mecanismo de subsidio, aplicando la ley 14.105. Por ello, se ve la necesidad de arbitrar urgentes medidas para evitar el deterioro de la situación, entre ellas:

1) Levantamiento por la Asamblea General, del veto del Poder Ejecutivo a la Ley de Emergencia de Alquileres, aprobada por todos los Partidos Políticos, y en especial se deberán mantener los mecanismos instrumentados en la ley vetada, que posibilitan la adecuación de los precios de los arriendos a los ingresos del núcleo familiar del arrendatario. Sólo ello llevará tranquilidad a miles de inquilinos y creará un clima propicio para abordar soluciones de fondo en la temática de la vivienda.

2) Inmediata puesta en marcha de un plan de construcción de viviendas populares, como lo plantea el SUNCA, que asegure fuentes de trabajo, reactivación económica y soluciones habitacionales, en especial hacia el interior del país.

3) Vigencia de las conquistas de los trabajadores, que fueron desconocidas por la dictadura, como son los sistemas Gremiales de Vivienda alcanzados en 1966 y posteriores, que abarcan entre otros, a los funcionarios de ANCAP, ANTEL, UTE, OSE, BANCARIOS, BPS, etc., y a los gremios de Construcción, Transporte, Gráficos, etc. Creación en el BHU de una oficina especializada en el sistema gremial de vivienda.

4) Apoyo al Plan Quinquenal de Viviendas presentado por ADEOM al Intendente de Montevideo y que contempla 3.500 viviendas para Montevideo en 5 años.

5) Devolución inmediata de los fondos retenidos al POSVOC por el ex C. C. de Asignaciones Familiares desde 1967 a la fecha. Dichos fondos constituyen un ahorro de los trabajadores de la construcción con un fin específico, la vivienda para el gremio.

6) Libre disponibilidad de los recursos propios de los Fondos Sociales de Vivienda y entrega de la contrapartida correspondiente al BHU, según los convenios suscritos, de acuerdo a la Ley 13.728.

7) Urgente terminación y adjudicación de las viviendas en distintas etapas de construcción y/o terminadas, sin ocupar, ajustando las inversiones a realizar en función de un análisis técnico costo-beneficio que apunte a la generación del mayor número de unidades a incorporar al mercado, priorizando la sensibilidad de las mismas a los sectores más necesitados.

8) Satisfacción de las expectativas creadas a las Cooperativas de vivienda, que fueran impulsadas en 1970 y luego se les puso trabas que impidieron lograr los préstamos que les corresponden. Derogación de los decretos y resoluciones que las afectan y que traban el funcionamiento de las cooperativas y de los Institutos Técnicos Asesores. En especial, derogación inmediata del decreto-ley 15.501 de incorporación coactiva de las cooperativas de usuarios al regimen de propiedad horizontal.

9) Creación de un registro de la propiedad que permita detectar la concentración de propiedades urbanas en pocas manos y la orientación de cargas tributarias acorde al buen uso de tierras y viviendas.

10) Contralor administrativo de producción, calidad, costos de los materiales de construcción. Incentivar la investigación y racionalización de elementos, procedimientos y sistemas constructivos. Desarrollo de las tecnologías adecuadas a nuestras condicionantes económicas y sociales. Aplicación de la Ley 19.040 de subsistencias y funcionamiento del Estado como Ente Testigo.

11) Aplicación inmediata de la Ley 14.105, otorgando subsidios a los deudores del BHU cuando la cuota de amortización supere una proporción adecuada del ingreso del núcleo familiar. Esta ley deberá ser perfeccionada, para adecuarla a las circunstancias presentes, de acuerdo al proyecto elaborado por la COVIP y presentado al Parlamento.

12) Derogación del decreto-ley 14.666 y otras leyes y decretos impuestos por el gobierno de facto. Deberá recomponerse el sistema institucional de la vivienda, incluyendo la creación de un Ministerio que sea responsable del sector, así como asegurar la plena autonomía del Fondo Nacional de Vivienda.

13) Incrementar los recursos disponibles para la construcción de viviendas, atendiendo a la necesidad de reactivación económica que el país necesita, sobre todo en el interior, a la necesaria creación de fuentes de trabajo y al fin social que la vivienda cumple. A tal fin se debe reordenar el gasto público para poder atender éste y otros sectores públicos (salud, educación, jubilaciones, etc.), que deberán ser prioritarios frente a otros como: deuda externa, defensa, etc.

14) Impulsar un mecanismo que asegure un Plan de Vivienda que desarrolle su acción prolongadamente en el tiempo. Por un Plan Quinquenal de Viviendas que contemple las necesidades de todo el país, sin olvidar el Interior, como lo ha propuesto COVIP, que utilice adecuada-

mente las distintas formas de acceso y producción (sector público, cooperativas, sistemas gremiales, autoconstrucción) y que atienda principalmente la vivienda nueva, sin descuidar el mejoramiento del stock existente y de los servicios necesarios. Especial orientación, debe tener el P. Q. de V., en facilitar el acceso a las viviendas construidas por los sectores de mayor carencia. A tal fin, deben participar las comisiones locales en los procesos de adjudicación de las unidades.

Capítulo complementario

En base a los informes recibidos, esta Sub-Comisión de Viviendas entiende impostergable el estudio y posible inclusión en el Plan Reivindicativo de la Vivienda, de los siguientes puntos:

1) Fomentar, impulsar y/o exigir ante las autoridades, la creación de un organismo, a nivel ministerial, que rija la temática referente a la Vivienda y al Desarrollo Urbano, como la forma legal e institucional de dar curso a nuestros reclamos.

2) Reclamar como prioritario, la creación de fuentes de trabajo y recuperación salarial, como única vía de asegurar el cumplimiento de los compromisos financieros de los destinatarios de viviendas a cualquier título.

3) Concomitantemente, asegurar por la vía del subsidio, el derecho a la vivienda de aquellos habitantes que integren la lista de desocupados totales o parciales, en clara concordancia con el Art. 1º de la Ley 13.728 (Ley Nacional de Viviendas) e incluso referida al Art. 45 de la Constitución de la República.

4) Especial interés merecerán jubilados y pensionistas, en atención a ser sectores sumamente sumergidos. Además, por su propia conformación (avanzada edad, enfermos crónicos y/o con enfermedades locomotrices) prioritariamente deberán ubicarse en grupos habitacionales de una planta, o en su defecto en planta baja, preferentemente por sistema de arriendo, caducable al fallecimiento del titular y su cónyuge, en caso de haberlo. Producido(s) el(los) deceso(s), la vivienda se reintegrará al Plan, para nueva adjudicación.

5) Es interés de esta Sub-Comisión, se asegure un efectivo control por las vías legales y administrativas de las habitaciones de pensiones, casas de inquilinato, etc., así como de fincas para arrendar, en general, y de aquellas que han sido o fueren declaradas finca[illegible] insalubres.

Debería reclamarse a las Intendencias Municipales, la constitución de Comisiones, con participación del PIT-CNT (por ej. con delegados de las respectivas ADEOM) para efectivizar un real control de estas disposiciones. Asimismo, dicho control, deberá alcanzar a la declaración de ruinosidad de fincas con eminente peligro de derrumbe, asegurando, en el caso de disponerse desocupaciones administrativas de los inmuebles, el traslado de los damnificados a viviendas decorosas, debiéndose crear un Fondo de Reserva de las mismas, a esos efectos.

6) Debe instrumentarse la participación activa de los destinatarios en todos los procesos de construcción y planificación. Esa participación es una de las garantías más seguras del efectivo cumplimiento de las metas trazadas, y del afianzamiento de formas democráticas de convivencia.